



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 22 de noviembre de 2021 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. **2021 00067** instaurado por **ÁNGEL GUSTAVO SALGUERO SALGADO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual conforme a lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 506 de 2020.

Comparece el demandante, señor ÁNGEL GUSTAVO SALGUERO SALGADO.

Comparece el apoderado de la parte actora, doctor WILTER ANTONIO GÓMEZ CAMPOS.

Comparece el apoderado de la demandada, doctor JHON FERNEY PATIÑO HERNÁNDEZ a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se incorpora la Resolución SUB 296868 del 9 de noviembre de 2021, el apoderado de la parte actora solicita se continúe el proceso sólo por la pretensión de los intereses moratorios y las costas del proceso.

Se niega la solicitud de terminación del proceso pretendida por Colpensiones.

Por lo anterior, se fija el litigio únicamente en establecer si hay lugar al reconocimiento de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y, si hay lugar a condenar en costas en el presente asunto.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 10 a 32 del expediente pdf.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 80 a 124 del expediente pdf, el expediente administrativo y la Resolución SUB 296868 del 9 de noviembre de 2021.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

No existen pruebas por practicar.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si hay lugar al reconocimiento de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y, si hay lugar a condenar en costas en el presente asunto.

TESIS DEL DEMANDANTE

Señala que si bien ya le fue reconocida la pensión de vejez de conformidad con la resolución allegada con anterioridad a esta audiencia y que será pagada el próximo 30 de diciembre de 2021, no hay reconocimiento de intereses moratorios y, por tanto, ante la mora ocasionada, es deber también pagar los intereses moratorios.

TESIS DE LA DEMANDADA

Indica que al reconocerse la pensión de vejez le fue aplicada la indexación a la mesada pensional, en tal sentido lo hay lugar al pago de intereses moratorios.

TESIS DEL JUZGADO

Se condenará a Colpensiones al pago de la suma de \$4.960.952,75, por concepto de intereses moratorios, entre la fecha en que debió reconocerse la prestación, septiembre 20 de 2020 y hasta el 30 de diciembre de 2021, que es la fecha en que se indica se va a pagar finalmente la prestación. Costas, cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a pagar al señor **ÁNGEL GUSTAVO SALGUERO SALGADO** la suma de \$4.960.952, por concepto de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley

Tabla de intereses moratorios							
Mesada	Desde	Hasta	Dias em mora	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Mesadas	Valor intereses
Retroactivo	20/9/2020	30/12/2021	466	25.91%	0.063%	\$9,203,137.37	\$ 2,707,965.90
sep-20	1/10/2020	30/12/2021	455	25.91%	0.063%	\$877,803.00	\$ 252,191.14
oct-20	1/11/2020	30/12/2021	424	25.91%	0.063%	\$877,803.00	\$ 235,008.89
nov-20	1/12/2020	30/12/2021	394	25.91%	0.063%	\$1,755,606.00	\$ 436,761.80
dic-20	1/1/2021	30/12/2021	363	25.91%	0.063%	\$877,803.00	\$ 201,198.65
ene-21	1/2/2021	30/12/2021	332	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 190,456.95
feb-21	1/3/2021	30/12/2021	304	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 174,394.31
mar-21	1/4/2021	30/12/2021	273	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 156,610.68
abr-21	1/5/2021	30/12/2021	243	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 139,400.72
may-21	1/6/2021	30/12/2021	212	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 121,617.09
jun-21	1/7/2021	30/12/2021	182	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 104,407.12
jul-21	1/8/2021	30/12/2021	151	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 86,623.49
ago-21	1/9/2021	30/12/2021	120	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 68,839.86
sep-21	1/10/2021	30/12/2021	90	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 51,629.89
oct-21	1/11/2021	30/12/2021	59	25.91%	0.063%	\$908,526.00	\$ 33,846.26
Valor de los intereses moratorios							\$ 4,960,952.75